

0000002

NOTARIA  
CIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
G. CAÑARTE A.  
NOTARIO



1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL  
 2 SOCIAL Y REFORMA  
 3 DE LOS ESTATUTOS  
 4 SOCIALES DE LA COMPANIA  
 5 DE RESPONSABILIDAD  
 6 LIMITADA " INMOBILIARIA  
 7 JOSE JAVIER C. LTDA."  
 8 CUANTIA: S/ 12.000.000,00

9  
 10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
 11 día veinticinco de agosto de mil novecientos  
 12 noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO  
 13 CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL  
 14 CANTON, comparece el señor Doctor MICHEL DOUMET  
 15 ANTON, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
 16 ejecutivo en su calidad de Representante Legal de la  
 17 Compañía Inmobiliaria JOSE JAVIER C. LTDA; y debida-  
 18 mente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
 19 de Socios según consta del nombramiento y acta que se  
 20 acompañan como documentos habilitantes; mayor de  
 21 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar-  
 22 se y contratar a quien de conocer doy fe. Bien  
 23 instruido en el objeto y resultado de esta escritura  
 24 de Aumento del Capital y Reforma de los Estatutos  
 25 Sociales a la que procede de una manera libre  
 26 y voluntaria para su otorgamiento me presenta la  
 27 minuta del tenor siguiente.-----

28 SENOR NOTARIO: Sirvase insertar en el protocolo de

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Escrituras Públicas a su digno cargo, una  
2 en la que conste el Aumento de Capital  
3 y Reforma de Estatutos Sociales contenido  
4 en las cláusulas siguientes:-----

5 PRIMERA: Interviniente: Concorre e interviene en la  
6 celebración de esta escritura, el Doctor MICHEL  
7 DOUMET ANTON, representante Legal de la Compañía  
8 Inmobiliaria JOSE JAVIER C.LTDA, tal como lo señala  
9 la cláusula Décima Primera de los estatutos y tal  
10 como expresamente lo autorizó la Junta  
11 General Extraordinaria de Socios celebrada  
12 el día veintiseis de febrero de mil  
13 novecientos noventa y cuatro.-----

14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-(Uno) Por Escritura pública  
15 otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo  
16 Caffarte Arboleda, con fecha veinticuatro de Enero de  
17 mil novecientos ochenta se constituyó la compañía de  
18 Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria JOSE JAVIER C.  
19 LTDA." con un capital de CIEN MIL SUCRES, inscribién-  
20 dose en el Registro Mercantil con fecha junio  
21 veintitres del mismo año; (Dos) La Junta General  
22 Extraordinaria de Socios celebrada con fecha febrero  
23 veintiseis de mil novecientos noventa y cuatro,  
24 aprobó por unanimidad el aumento de capital de UN  
25 MILLON DE SUCRES, cantidad que sumada a los CIEN MIL  
26 SUCRES iniciales dan un capital de DOS MILLONES DE  
27 SUCRES que es el capital actual de la compañía.--

28 TERCERA: DECLARACIONES: Presupuestos estos anteceden-

1           tes el Doctor MICHEL DOUMET, ANTON, debidamente  
 2           autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
 3           Socios celebrada en Febrero veintiseis de mil  
 4           novecientos noventa y cuatro, por el presente  
 5           instrumento eleva a escritura pública las resolucio-  
 6           nes acordadas en dicha Junta, que son las siguientes:  
 7           UNO) Se declara la nulidad de la acta aprobada por la  
 8           Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el  
 9           día cinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete  
 10          y se procede a rescindir el contrato que contiene la  
 11          escritura pública otorgada ante el Notario Abogado  
 12          Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha diecisiete  
 13          de junio de mil novecientos ochenta y ocho; Dos) El  
 14          aumento de capital social de CIEN MIL SUCRES a DOS  
 15          MILLONES DE SUCRES; Tres) Finalmente, eleva también a  
 16          escritura pública la reforma de la cláusula Sexta  
 17          del instrumento por el que se constituye la Compañía  
 18          "Inmobiliaria JOSE JAVIER C. LTDA", la misma que  
 19          dirá: SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPA-  
 20          CIONES: El capital social de la compañía es de DOS  
 21          MILLONES DE SUCRES, dividido en Dos mil partici-  
 22          paciones iguales, indivisibles, acumulativas y no  
 23          negociables de UN MIL SUCRES cada una. En cuanto al  
 24          aumento de capital social, reducción de ésta, así  
 25          como la cesión de participaciones sociales, se estará  
 26          a lo dispuesto a la Ley de compañías; y, Cuatro) que  
 27          en consecuencia, mediante esta escritura pública, se  
 28          incorporan a los estatutos sociales de la compañía de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
 DECIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 L. G. CAÑARTE A.  
 NOTARIO

1 Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria JOSE JAVIER C.  
2 LTDA." el aumento de capital y la reforma de estatu-  
3 tos que se indican en los numerales Dos) y Tres) que  
4 deberán surtir plenos efectos legales una vez que  
5 inscriba el presente instrumento en el Registro  
6 Mercantil correspondiente. Se deja expresa constancia  
7 que el suscriptor del aumento de capital es de  
8 nacionalidad ecuatoriana.-----

9 Sirvase usted señor Notario, agregar las demás  
10 cláusulas de estilo para la perfecta validez y  
11 perfeccionamiento de esta escritura, así como el  
12 nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la  
13 Institución.-----

14 Esta minuta esta firmada por el Sr. Abogado  
15 CARLOS PINO AGUIRRE, con matrícula Profesio-  
16 nal del Colegio de Abogados del Guayas número  
17 cuatrocientos veintisiete.-----

18 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS  
19 DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A  
20 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.

21 Quedan agregados a mi registro formando parte  
22 integrante, de esta escritura el nombramiento y acta  
23 de Junta General Extraordinaria de Socios  
24 de la Compañía Inmobiliaria JOSE JAVIER C.  
25 LTDA.-----

26 Leida que fué esta escritura de principio a fin,  
27 por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente,  
28 éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,

Guayaquil, Junio 8 de 1.994

0000004

Señor Doctor  
Michel Doumet Antón,  
Ciudad

Estimado Doctor:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidades Limitadas "Inmobiliaria JOSE JAVIER C Ltda.", celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a usted Gerente de dicha sociedad, por el lapso de TRES AÑOS, correspondiéndole en el ejercicio de su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como los deberes y derechos que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

"Inmobiliaria JOSE JAVIER C. Ltda.", fué constituida mediante Escritura Pública ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha Marzo veinticuatro (24) de mil novecientos ochenta (1.980) y e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha Junio, veintitres (23) del mismo año.

Al comunicar a usted este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión administrativa.

Atentamente,

*Cecilia Chedraqui de Doumet*  
Cecilia Chedraqui de Doumet  
presidenta de la Junta

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente ✓  
Folio(s) 33178-33179 Registro Mercantil No. 11841 Repertorio No 23841 ✓  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Agosto de 1994 ✓

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RAZON-DE-ACEPTACION;

acepto el cargo conferido

Guayaquil, Junio 8 de 1.994

*Michel Doumet Antón*  
Dr. Michel Doumet Antón

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.  
VALOR PAGO por este trabajo  
51.12.380=

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA."

0000005

.....

En Guayaquil, a los veintiseis (26) días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), a las dieciocho horas (18H00), en el local social de la Compañía se reúnen los socios de "Inmobiliaria JOSE JAVIER C. Ltda.", con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y tratar sobre la nulidad de una sesión, la resciliación de una Escritura, el aumento del capital social de la Compañía y la reforma de los estatutos sociales. Concurren a esta Junta en calidad de socios las personas siguientes: Cecilia Chedraui de Doumet, que representa noventa y ocho (98) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a noventa y ocho (98) votos; Fernando Chedraui Ode, que representa una (1) participación de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) del capital social de la Compañía, con derecho a un (1) voto; y, Juan Doumet Antón, que representa una (1) participación de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) del capital social de la Compañía, con derecho a un (1) voto. Se encuentra reunido en la Sala, la totalidad del capital social de la Compañía y consecuentemente todos los socios quienes por unanimidad aceptan, aprueban y deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de acuerdo al artículo doscientos ochenta (Art.280) de la vigente Ley de Compañías, para tratar sobre la nulidad de una sesión, la resciliación de una escritura pública, el aumento del capital social y la reforma de los estatutos sociales. Se instala la sesión bajo la presidencia de la señora Cecilia Chedraui de Doumet, actuando en la secretaría el doctor Michel Doumet Antón, Presidente y Gerente respectivamente de la Sociedad. A continuación solicita la palabra el señor Juan Doumet Antón, y una vez que se la conceden expone: "Que de acuerdo a las nuevas disposiciones vigentes toda Compañía de Responsabilidad Limitada debe tener como capital social un mínimo de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) y, que nuestra Compañía "Inmobiliaria JOSE JAVIER C. Ltda.", tiene apenas el capital con que se inició la Compañía que es de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00). En la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día cinco (5) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987), se elevó el capital hasta la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) y se procedió incluso una vez aprobado este aumento a elevarlo a Escritura Pública ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha Junio diecisiete (17) de mil novecientos ochenta y ocho - -

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

(1.988), pero este trámite se entrabó y no pudo llegar a feliz término, por lo que se solicita que se nulite la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en Junio cinco (5) de mil novecientos ochenta y siete (1.987) y que como tal todas las resoluciones queden sin valor y que también se proceda a rescindir el contrato que contiene la Escritura Pública antes mencionada, terminando así su exposición. La sala, aprueba por unanimidad lo referente a la nulidad y resciliación solicitada y como tal quedan sin efecto las mismas, debiendo realizarse el procedimiento requerido para la resciliación. A continuación solicitan la palabra en forma sucesoria los socios Juan Doumet Antón, Cecilia Chedraui de Doumet y Fernando Chedraui Ode y renuncian al derecho preferente que tienen para este aumento de capital, por no estar en condiciones de hacerlo. Acto seguido toma la palabra el doctor Michel Doumet Antón, Gerente de la Compañía y manifiesta: "Que en virtud de que ninguno de los socios de la Compañía "Inmobiliaria JOSE JAVIER C. Ltda.", quieren aportar dinero alguno en el aumento del capital de la Sociedad, si los socios lo aceptan como nuevo socio él suscribirá el total del aumento de capital ofreciendo hacerlo en numerario, pagando al momento el cincuenta por ciento (50%) de cada participación de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, del nuevo capital, esto es, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.950.000,00) que correspondería a la suscripción del cincuenta por ciento (50%) de cada una de las un mil novecientos (1.900) participaciones sociales de valor de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, y que el remanente o sea el cincuenta por ciento (50%) restante de cada participación que suman la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.950.000,00), los pagará a UN (1) AÑO plazo, desde el momento que se suscriba la Escritura del aumento de capital, también en dinero efectivo, Los socios presentes en la Junta aceptan por unanimidad al nuevo socio y aceptan también por unanimidad el aumento de capital de la Compañía y la forma del aumento tal como ha sido planteada. Más como este aumento de capital, trae aparejado la reforma de los estatutos sociales de la Compañía, en lo relativo al capital social y a las participaciones, se procede a reformar la Cláusula Sexta de la escritura pública de constitución de la Compañía, la misma que dirá: SIXTA: del capital social y de las participaciones: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales, indivisibles, acumulativas y no negociables de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. En cuanto al aumento del capital social, reducción

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

..... Hoja No.3

de éste, así como la cesión de participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La sala aprueba también por unanimidad esta reforma de los estatutos sociales de "Inmobiliaria JOSE JAVIER C.Ltda.", y autoriza expresamente al señor Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública todo lo resuelto y aprobado en esta Junta. No habiendo otro punto más que tratar en esta sesión se solicita un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta y transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al acta confeccionada, y se la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad, firmando para constancia, los socios asistentes con la Presidente y el Secretario que certifica.- (f) Cecilia Chedraui de Doumet. Presidente.- (f) Fernando Chedraui Ode.- (f) Juan Doumet Antón.- (f) Doctor Michel Doumet Antón. Secretario.

Guayaquil, Febrero 25 de 1.994  
Dr. Michel Doumet Antón  
Secretario-Gerente

ESPACIO EN BLANCO

1 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

2 *[Handwritten signature]*

3 p. Compañía "INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA."

4 DR. MICHEL DOUMET ANTON

5 C.C. 0100752328 C.V. 130-174

6 R.U.C. 0990486190001

7 EL NOTARIO

8 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA.

9  
10 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO COPIERO ESTE CUARTO T  
11 TENCION, QUE SE LEO Y FIRMÓ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS  
12 TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
13 TRO:.- EL NOTARIO:.-

14 *[Handwritten signature]*  
15 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
16 Notario XVII del Cantón Guayaquil



17  
18 DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA  
19 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA -  
20 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOBILIARIA  
21 JOSE JAVIER C.LTDA. DE FECHA DE DECISIONES DE JUNIO DE MIL NOVE-  
22 CIENTOS OCHENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE OCHO DE MIL  
23 VEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO:.-

24 *[Handwritten signature]*  
25 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
26 Notario XVII del Cantón Guayaquil



27  
28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordena-



de en la Resolución Número 94-2-1-1-007419, dictada el 28 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA., de fojas 10.742 a 10.751, número 2.985 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.675 del Repertorio.-Guayaquil, diez i seis de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 17.364 del Registro Mercantil de 1.950, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i seis de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 678 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez i seis de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

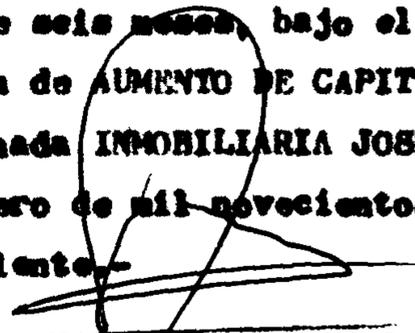
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA..-Guayaquil, diez i seis de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTI-

0000008

FICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en -  
el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá  
fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número  
185, un extracto de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
FORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA JOSE JAVIER  
C. LTDA.-Guayaquil, diez i seis de Febrero de mil novecientos noven-  
ta i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente-

  
Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

